

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24874 REAL DECRETO 1231/1990, de 11 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1990, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990. (Conclusión.)

Regulación del Plan de Empleo Rural para 1990, en aplicación por lo dispuesto por la disposición final cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, aprobado por Real Decreto 1231/1990, de 11 de octubre. (Conclusión.)

SECCION: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO/ORGANISMO: 203 INSTITUTO NAC. PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA **COMUNIDAD AUTONOMA:** ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
21.203.533.A.61	86212030080	Instauración cubierta vegetal protectora (Vert. Atlántica)		175.000
21.203.533.A.61	86212030075	Instauración cubierta vegetal protectora (Vert. Mediterr.)		200.000
21.203.533.A.61	86212030081	Corrección y sistematización cauces (Vert. Atlántica)		100.000
21.203.533.A.61	86212030076	Corrección y sistematización cauces (Vert. Mediterránea)		125.000
21.203.533.A.61	86212030082	Mejora y regeneración cubierta vegetal (Vert. Atlántica)		150.000
21.203.533.A.61	86212030077	Mejora y regeneración cubierta vegetal (Vert. Mediterránea)		150.000
TOTAL				900.000

SECCION: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO/ORGANISMO: 203 INSTITUTO NAC. PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA **COMUNIDAD AUTONOMA:** EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
21.203.533.A.61	86212030080	Instauración cubierta vegetal protectora		100.000
21.203.533.A.61	86212030082	Mejora y regeneración cubierta vegetal		200.000
TOTAL				300.000

SECCION: 22 MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

SERVICIO/ORGANISMO:

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		Planes provinciales	Varias	2.122.554
		TOTAL		2.122.554

SECCION: 22 MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

SERVICIO/ORGANISMO:

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		Planes provinciales	Arbas	771.926
		TOTAL		771.926

SECCION: 23 MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

SERVICIO/ORGANISMO: 03 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
23.03.513.A.60		Brazatortas-Córdoba tramo Alcolea-Córdoba, (8 km.) infraestructura y vía.		1.704.000
		T O T A L.....		1.704.000

SECCION: 23 MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

SERVICIO/ORGANISMO: 08 SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
23.08.751.A.60	86230080055	Ampliación del Parador Nacional de Ayamonte. Ampliación	Huelva	140.700
23.08.751.A.60	89230080010	Constr. del Parador Nacional de Ronda. Constr. nuevo Parador	Málaga	30.000
23.08.751.A.60	89230080100	P.T. Sevilla-Expo 92. Construcción Nuevo Parador.	Sevilla	55.000
23.08.751.A.61	88230080055	P.T. de Camona. Modernización y remodelación	Sevilla	20.000
23.08.751.A.61	89230080130	P.T. de Mojácar. Modernización y remodelación	Almería	128.500
		T O T A L.....		374.200

SECCION: 23 MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

SERVICIO/ORGANISMO: 08 SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
23.08.751.A.60	88230080090	Parador Nacional de Zafra	Badajoz	235.600
		TOTAL.....		235.600

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO/ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		CAMP. Pozoblanco	Córdoba	100.000
		CRMF. San Fernando	Cádiz	120.000
		TOTAL		220.000

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO/ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DE NOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		CAMP. Don Benito	Badajoz	9.000
		CAMP. Alcuescar	Cáceres	116.000
		CAMP. Plasencia	Cáceres	86.100
		R. Mérida	Badajoz	40.000
		R. Jaraiz de la Vera	Cáceres	17.000
		Centro Base de Mérida	Badajoz	40.000
		Hogar Plasencia	Cáceres	10.000
		TOTAL.....		318.100

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24913 RESOLUCION de 10 octubre de 1990, de la Dirección General de la Energía, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para usos industriales.

Las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 5 de enero y 22 de marzo de 1990, relativas a tarifas y precios de gas natural para usos industriales, han establecido las tarifas y precios para los suministros de gas natural a usuarios industriales, en función de los de sus energías alternativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas Ordenes, y con el fin de hacer públicos los nuevos precios de gas natural para usuarios industriales,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Desde las cero horas del día 16 de octubre de 1990, los precios máximos de venta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de aplicación a los suministros de gas natural para usos industriales, serán los que se indican a continuación:

1. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter firme..

1.1 Tarifas industriales para consumos diarios contratados inferiores a 12.500 termias:

Tarifa	Aplicación	Término fijo Pesetas/mes	Precio unitario del término energía Pesetas/termia
FAP	Suministros alta presión.....	21.300	3,1784
FMP	Suministros media presión.....	21.300	3,4784

1.2 Tarifas industriales para consumos diarios contratados superiores a 12.500 termias:

Tarifa	Precio del gas para suministros en alta presión Pesetas/termia	
	Primer bloque	Segundo bloque
A	2,0327	1,9375
B	2,1483	2,0463
C	2,5328	2,4120

Tarifa	Precio del gas para suministros en alta presión Pesetas/termia	
	Primer bloque	Segundo bloque
D	2,6617	2,5348
E	2,6160	2,4920

2. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter interrumpible:

Tarifa	Precio de gas Pesetas/termia
I	1,9375

3. Tarifas industriales para suministros de gas natural licuado (G.N.L.), efectuados a partir de plantas terminales de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L.:

Tarifa	Precio del G.N.L. Pesetas/termia
P.S.	2,1440

Segundo.-Las facturaciones de los consumos correspondientes a los suministros de gas natural por canalización medidos por contador, relativas al periodo que incluya la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, o, en su caso, de otras Resoluciones anteriores o posteriores relativas al mismo periodo de facturación, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al periodo facturado a los días anteriores y posteriores a cada una de dichas fechas, aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios que correspondan a las distintas Resoluciones aplicables.

Tercero.-Las Empresas concesionarias del servicio público de distribución y suministro de gas natural para usos industriales adoptarán las medidas necesarias para la determinación de los consumos periódicos efectuados por cada uno de sus clientes, a efectos de proceder a la correcta aplicación de los precios de gas natural a que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Los precios de aplicación para los suministros de gas natural licuado señalados en la presente Resolución se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su entrada en vigor, aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior. A estos efectos, se entiende como suministros pendientes de ejecución aquellos que no se hayan realizado a las cero horas del día de entrada en vigor de la presente Resolución.

Madrid, 10 de octubre de 1990.-La Directora general, María Luisa Huidobro Arreba.